



Notario

2016 17 01 ES 17:00

PROCESO Nº 2563

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO

OTORGADA POR: AEROKASHIROO CIA. LTDA.

AUMENTO: US \$ 387,965.00

CAPITAL TOTAL: US \$ 388,965.00

Di: 2 Copias

JECH

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la Republica del Ecuador, hoy cinco de mayo de dos mil quince, ante mí, doctor NELSON NOZA OBANDO, NOTARIO PÚBLICO SEXAGESIMO SEXTO DE ESTE CANTÓN, comparece el señor ARNULFO HOMERO ALVAREZ GUEVARA, de estado civil casado, en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía AEROKASHIROO CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Socios, según consta de los documentos que se agregan como habilitantes.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y

obligarse, domiciliado en el cantón Puyo, provincia de Pastaza, de tránsito por este Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de aumento de capital y reformas de los estatutos de la Compañía Aerokashurco CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía Aerokashurco CIA. LTDA., el señor ARNULFO HONERO ALVAREZ GUEVARA, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el cantón Puyo, provincia de Pastaza, en su calidad de Gerente y por tanto representante legal de la misma, debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de socios conforme se acredita con el nombramiento y acta, que se incorporan a la presente escritura como documentos habilitantes.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Pastaza, doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, el día dieciséis de febrero de dos mil nueve e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día ocho de abril de dos mil nueve, se constituyó la compañía Aerokashurco CIA. LTDA., con un capital social de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1.000.00), con domicilio en la ciudad de Puyo, y duración de cincuenta años; Dos.- Mediante Resolución de la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Aerokashurco CIA. LTDA., efectuada en la ciudad de Puyo, domicilio principal de la Compañía, el día veintiuno de diciembre de dos mil catorce, se resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito en trescientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y dos dólares de los



Estados Unidos de América con noventa y siete centavos de dólar (USD 387,962.97); para dar un total de capital suscrito de trescientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con noventa y siete centavos de dólar (USD 388,962.97). El aumento de capital será pagado en su totalidad en especies, y con reinversión de utilidades de años anteriores no distribuidas. **TERCERA: DECLARACIONES.**- El señor Arnulfo Homero Alvarez Guevara, en la calidad que comparece, realiza las siguientes declaraciones: **PRIMERA:** Que de conformidad con la resolución de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía Aerokashurco CIA.LTDA., efectuada el día veintiuno de diciembre de dos mil catorce queda elevado el capital social suscrito de la Compañía a trescientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 388,965.00); **SEGUNDA:** El presente aumento de capital suscrito de la Compañía se eleva de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,000.00) a trescientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 388,965.00). Este aumento de trescientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 387,965.00) se realiza con aportes en especies, y con reinversión de utilidades de años anteriores no distribuidas (especies y reinversión de utilidades), y es suscrito íntegramente por todos los socios en proporción a su participación en el capital social de la Compañía, así: **ARNULFO HOMERO ALVAREZ GUEVARA**, un valor de **DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 213,380.00)**; **SLENDY GABRIELA ALVAREZ BENALCAZAR**, en un valor de **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 58,195.00)**; **RUBENS ALEXANDERS ALVAREZ BENALCAZAR**, en un valor de **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO**

A handwritten signature or mark, possibly initials, located on the left margin of the document.

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 58,195.00); LUIS HOMERO ALVAREZ BENALCÁZAR, en un valor de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 58,195.00).

**CUADRO DETALLE DE AUMENTO DE APORTACIONES**

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	APORTE DE CAPITAL EN ESPECIES (USD)	APORTE DE UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS (USD)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES (De un dólar c/u)
Arnulfo Álvarez Guevara	213.380,00	189.405,40	23.974,60	213,380
Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar	58.195,00	51.656,02	6.538,98	58,195
Rubens Alejandra Álvarez Benalcázar	58.195,00	51.656,02	6.538,98	58,195
Luis Homero Álvarez Benalcázar	58.195,00	51.656,02	6.538,98	58,195
<b>TOTAL</b>	<b>387.965,00</b>	<b>344.373,46</b>	<b>42.589,51</b>	<b>387.965</b>

**TERCERA:** Los socios que suscriben el presente aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en la ciudad del Puyo.

**CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.**- Por consiguiente quedan reformados los siguientes artículos del Estatuto Social de la Compañía Aerokashurco CIA. LTDA.: Uno.- El artículo Quinto que dirá: "ARTÍCULO QUINTO.- El Capital Social de la Compañía es de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 388,965.00), dividido en trescientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una. Corresponden el cincuenta y cinco por ciento (55%) de las participaciones al señor Arnulfo Homero Álvarez Guevara, esto es, que el prenombrado socio ha pagado DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 213,930.00); el quince por ciento (15%) de las participaciones a la señora Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar, esto es, que la prenombrada socia ha pagado CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 58,345.00); el quince por ciento (15%) de las participaciones al señor Rubens Alexanders Álvarez Benalcázar, esto es, que el prenombrado socio ha pagado un valor de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 58,345.00); el quince por ciento (15%) de las participaciones al señor Luis Homero Álvarez Benalcázar, esto es, que el prenombrado socio ha pagado un valor de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 58,345.00)\*; Dos.- También se reforma el cuadro de integración de capital aprobado unánimemente por la junta general y que forma parte de esta escritura. **QUINTA: DE LA EMISIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Para este aumento se emiten trescientas ochenta y siete mil novecientas sesenta y cinco participaciones sociales de un dólar cada una. **SEXTA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y DEL PAGO.-** El aumento de capital se pagará en su totalidad, en especies y numerario, conforme consta del cuadro de integración de capital, integrante de esta escritura de aumento de capital de Aerokashurco CIA. LTDA..

CUADRO DE AUMENTO DE CAPITAL

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL ACTUAL (USD)	AUMENTO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	NÚMERO DE PARTICIPACIONES (De un dólar c/u)
Arnulfo Homero Álvarez Guevara	550.00	213.930,00	213.930,00	213.930,00
Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar	150.00	58.345,00	58.345,00	58.345,00
Rubens Alexanders Álvarez Benalcázar	150.00	58.345,00	58.345,00	58.345,00
Luis Homero Álvarez Benalcázar	150.00	58.345,00	58.345,00	58.345,00
<b>TOTAL</b>	<b>1,000.00</b>	<b>387.965,00</b>	<b>387.965,00</b>	<b>387.965,00</b>

En consecuencia el capital social de la Compañía queda suscrito en su totalidad y pagado de la siguiente manera: El señor Arnulfo Homero Alvarez Guevara, suscribe doscientas trece mil novecientos treinta participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de doscientos trece mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 213,930.00), paga en especies y utilidades no distribuidas de años anteriores la suma de doscientos trece mil novecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (USD 213,930.00); la señora Slendy Gabriela Alvarez Benalcázar, suscribe cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 58,345.00), paga en especies y utilidades no distribuidas de años anteriores la suma cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 58,345.00); el señor Rubens Alexander Alvarez Benalcázar, suscribe cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 58,345.00), paga en especies y utilidades no distribuidas de años anteriores la suma de cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 58,345.00); el señor Luis Homero Alvarez Benalcázar, suscribe cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 58,345.00), paga en especies y utilidades no distribuidas



DR. NELSON M. Z. BARAHONA

de años anteriores la suma de cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (USD 58,345.00).

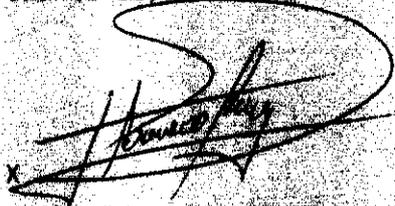
**SÉPTIMA: Uno.-** Quedando así el artículo cuarto.- **OBJETO SOCIAL.-** La

Compañía tiene como objeto social: Realizar actividades de servicio de transporte aéreo; la explotación de las actividades conexas relacionado con el servicio aéreo en general; la explotación de trabajos aéreos comunitarios y otros relacionados con la actividad hidrocarburífera y minera; establecer centros de entrenamiento de pilotos; asistencia de seguridad de vuelo y aeroportuaria y otros similares; y arrendamiento de aeronaves, repuestos, equipos y maquinaria relacionada con la actividad aeronáutica, inclusive su importación y exportación. Para el cumplimiento de su objeto social, la Compañía podrá importar, exportar y comercializar todas las partes y productos relacionados. **OCTAVA:**

**DECLARACIÓN.-** El señor Arnulfo Homero Álvarez Guevara, en la calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Aerokashurco CIA. LTDA., ecuatoriano, mayor de edad, casado, con cédula de ciudadanía número uno seis cero cero cero ocho uno cero ocho quíen cinco (160008108-5), con domicilio y residencia en la ciudad del Puyo, declara con la solemnidad del juramento, la real y correcta integración del aumento de capital suscrito; y, también, que la compañía que representa, se encuentra sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías. **NOVENA:**

**DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS.-** Se protocolizan junto con esta escritura y forman parte de ella: a) La copia debidamente certificada del nombramiento del señor Gerente de la Compañía; y, b) La copia certificada del acta de la sesión de junta general extraordinaria de socios, del día veintiuno de diciembre de dos mil catorce. Usted, señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de estilo para su validez.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que

se incorporan copia elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Galo Céspedes afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo la matrícula número diecisiete quíon dos mil nueve quíon ciento noventa y ocho. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.



ARNULFO HOMERO ALVAREZ GUEVARA

C.C. 16008108-T



Dr. NELSON MAZA OBANDO

NOTARIO SEXAGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

El No... 

A CONTINUACIÓN ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABIDOS FIANTE.

NOTARIA



DR. NELSON MAZA OBANDO MSC

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDENCIALIZACION

**CIUDADANIA** No. 160008108-5

**ALVAREZ GUEVARA ARNULFO HOMERO**

TUNGURAHUA/BANOS/BANOS

17 JULIO 1954

REC. CIVIL 004 0069 00203 M

TUNGURAHUA/BANOS

BANOS 1954

*[Signature]*

*[Photo]*

EDUATORIANA\*\*\*\*\* E3344V4244

CASADO INES BENALCAZAR

SUPERIOR PILOTO

LOTS ALFONSO ALVAREZ

ENFERMERA GUEVARA

PASTAZA 17/11/2003

17/11/2015

REN 0018104

PsZ

*[Signature]*

*[Photo]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES NACIONALES 23-FEB-2014

**002**

002 - 0138 1600081085

NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA

**ALVAREZ GUEVARA ARNULFO HOMERO**

PASTAZA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION 0

PASTAZA PUYO

CANTON PARROQUIA 0

ZONA

*[Signature]*

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL D. M. QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 N° 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se devolvió en            fojas NOTARIA

Quito, a 05 MAY 2015

*[Signature]*

DR. NELSON MAZA OBANDO Msc.  
NOTARIO c.c.

*[Notary Seal]*

NOTARIA



DR. NELSON MAZA OBANDO MSC



Puyo, 07 de mayo del 2013

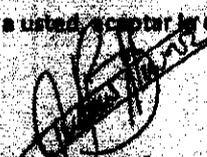
Señor  
Arnulfo Homero Álvarez Guevara  
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente, cúpleme comunicarle que la Junta Universal de Socios de la Compañía AEROKASHURCO CÍA. LTDA., en sesión del 07 de mayo del 2013, resolvió por unanimidad designar GERENTE de la Compañía por el periodo estatutario de dos años.

La atribuciones de su cargo, consta en el Artículo Vigésimo de la Escritura Pública de la Constitución de la Compañía, otorgada el 16 de Febrero del 2009, ante la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez e inscrita en el Registro Mercantil, el 08 de Abril del 2009, mediante Resolución N° 09.A.DIC.00070.

Ruego a usted, aceptar la designación.

  
Rubén Alexander Álvarez Benalcázar  
C.I. 100052133-2  
PRESIDENTE

Puyo, 07 de mayo del 2013, yo Arnulfo Homero Álvarez Guevara, acepto el cargo de GERENTE de la Compañía AEROKASHURCO CÍA. LTDA., y me comprometo a desempeñarlo fielmente.

  
Arnulfo Homero Álvarez Guevara  
C.I. 100006104-5  
GERENTE

---

Address: Aeropuerto Rio Amazonas: Shell-Mera-Pastaza-Ecuador  
Phone: 593 032795 403 -032 885484 or cell 097 789441- 094264469  
Email: [kashurco@yahoo.es](mailto:kashurco@yahoo.es), [kshurquito@yahoo.com](mailto:kshurquito@yahoo.com)

NOTARIA



DR. MELISSA VILLALBA OBANDO MSc.

CERTIFICO : Que en ésta fecha y con el No. 123 , se inscribió el presente Nombramiento de Gerente de la COMPAÑÍA AFEROKASHURCO CIA. LTDA., en el Libro de Registro Mercantil , tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 137 .

Puyo , mayo 8 del 2013 .

EL REGISTRADOR

*[Handwritten Signature]*  
Dr. Danilo R. Andrade Santamaria  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON PASTAZA



NOTA: CONFORME A LA LEY NOTARIAL EN SU ART. 18 N° 5 DE LA LEY NOTARIAL, CERTIFICO QUE LA FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE ME EXHIBIÓ SE CORRESPONDE A LAS FOLIAS NOTARIALES 120178, A 05 MAY 2015

*[Handwritten Signature]*  
DORIS YON MAZA OBANDO MSc.  
CENTRO 66





**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"AEROKASHURCO CIA. LTDA."**

**Celebrada el día 21 de diciembre del 2014**

En la ciudad de Puyo Pastaza, a horas 17:00 PM del día 21 de Diciembre de 2014 se llevó a cabo la sesión extraordinaria de Junta General de Socios de AEROKASHURCO CIA. LTDA., en sus oficinas ubicadas en la ciudad de Puyo y provincia de Pastaza, con la participación de los siguientes socios:

- a) Cap. Amulio Homero Álvarez Guevara, titular de 550 participaciones del capital social de un total de 1.000, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas.
- b) Sra. Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar, titular de 150 participaciones del capital social de un total de 1.000, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas.
- c) Cap. Rubens Alexanders Álvarez Benalcázar, titular de 150 participaciones del capital social de un total de 1.000, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas.
- d) Cap. Luis Homero Álvarez Benalcázar, titular de 150 participaciones del capital social de un total de 1.000, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas.

**PRESIDENCIA Y SECRETARÍA:** Se designó como presidente de la junta al Cap. Rubens Álvarez y como secretario de la misma a la Sra. Slendy Álvarez.

**QUÓRUM:** Acto seguido se comprobó el quórum contándose con la presencia de todos los socios y cuyas participaciones están suscritas y pagadas y cuentas con derecho a voto, por lo que se declara válidamente instalada la presente Junta General de Socios.

**AGENDA:** Inmediatamente después se dio lectura a los temas de la agenda, materia de la convocatoria, la misma que estuvo constituida por los siguientes asuntos:

1. Evaluación de informe del Directorio sobre aumento de capital.
2. Aumento de capital y modificación de estructura societaria.
3. Modificación parcial del estatuto social.

**INFORMES:** Acto seguido se llevó a cabo los siguientes informes:

En lo que concierne a los puntos primero y segundo de la agenda, el presidente de la sesión informó que dado el incremento de las actividades de la sociedad y de la necesidad de recurrir al sistema financiero para conseguir capital de trabajo, resulta indispensable efectuar un aumento del capital social, señalando las diversas alternativas para llevarlo a cabo, indicando las más viables y las que más se ajustan a la realidad de la sociedad. En este punto se sometió a evaluación el informe del Directorio, que consta en acta de la fecha, sobre aumento de capital bajo la modalidad de aporte en especies y reinversión de utilidades de años anteriores no distribuidas.

Sobre el particular se inició un amplio intercambio de ideas y opiniones sobre la conveniencia de decidir por esta alternativa, luego de lo cual, la Junta General de Socios trasladó el tema a Orden del Día.

En cuanto al último punto de la agenda, el presidente de la sesión informó que para efectos de una mejor distribución de participaciones sería conveniente aumentar el número de



NOTARIA



participaciones, lo cual sería muy beneficioso sobre todo en el caso de eventuales aumentos de capital, por lo cual sería necesario modificar parcialmente el estatuto social en lo relativo a este punto. Por otro lado, agregó, que en caso se llegase efectivamente a un acuerdo con respecto al aumento de capital social, sería necesario también efectuar una modificación parcial del estatuto de la sociedad en los artículos referidos a dicho aspecto. Sobre el particular, la Junta General tomó conocimiento y trasladó estos temas a Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA:** Vistos y oídos los informes precedentes, y después de una amplia deliberación, la Junta General de Socios adoptó los siguientes acuerdos:

**ACUERDO N° 1.-** Acerca del primer punto de la agenda, la Junta General, tomando en consideración el último informe del presidente de la junta, efectuado en esta sesión, y para efectos de una mejor distribución de las participaciones acordó aumentar las participaciones en proporción al aporte en especies y a la reinversión de utilidades de años anteriores no distribuidas.

Las acciones que integran el referido capital social se encuentran totalmente suscritas e íntegramente pagadas, y la titularidad sobre las mismas está distribuida de la siguiente forma:

NOMBRE DEL SOCIO	Capital actual (USD)	Capital suscrito y pagado (USD)	Capital (USD)	Número de participaciones (De un Dólar c/u)
Arnulfo Homero Álvarez Guevara	550.00	213.380,00	213.930,00	213.930,00
Slendy Gabriela Álvarez Benalcázar	150.00	58.195,00	58.345,00	58.345,00
Rubens Alexanders Álvarez Benalcázar	150.00	58.195,00	58.345,00	58.345,00
Luis Homero Álvarez Benalcázar	150.00	58.195,00	58.345,00	58.345,00
TOTAL DOLARES	1.000.00	387.965,00	388.965,00	388.965,00

**ACUERDO N° 2.-** Igualmente, en lo relativo al primer punto de la agenda, la Junta General acordó aprobar el informe del Directorio sobre aumento de capital bajo la modalidad de aporte en especies, reinversión de utilidades de años anteriores no distribuidas.

**ACUERDO N° 3.-** Seguidamente, en relación al segundo punto de la agenda, la Junta General acordó realizar un aumento del capital social, a la suma de USD 388,965.00 (Trescientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 dólares), dejándose constancia de que el aumento de capital a que se refiere este acuerdo se efectúa bajo la modalidad de aporte en especies y reinversión de utilidades por USD 387,965.00 (Trescientos ochenta y siete mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 dólares), dejándose constancia de que el aumento de capital a que se refiere este acuerdo se efectúa, que sumados al capital original de USD 1,000.00 (Un mil con 00/100 dólares) da como resultado la cifra antes indicada.

A consecuencia de este acuerdo, la Junta General decidió emitir las nuevas participaciones que resultan del aumento de capital y que corresponden a los socios para efectos del aumento del capital, y en tal sentido se acordó modificar el artículo quinto del estatuto de la sociedad a fin de contemplar expresamente el nuevo capital social y la nueva estructura accionaria, quedando dicho artículo redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5.- El capital social de la compañía asciende a la suma de USD 388,962.97 (Trescientos ochenta y ocho mil novecientos sesenta y dos con 97/100 dólares), dejándose constancia de que el



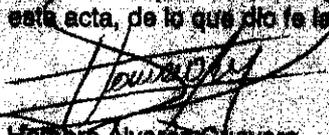
umento de capital a que se refiere este acuerdo se efectúa, y está representado por 387,962.97 participaciones de una sola clase y de un valor nominal de USD 1.00 (Un y 00/100 dólares) cada una".

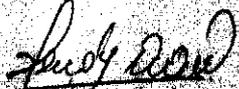
Las acciones que integran el referido capital social se encuentran totalmente suscritas e íntegramente pagadas, y la titularidad sobre las mismas está distribuida de la siguiente forma:

- a) Cap. Arnulfo Homero Álvarez Guevara, es titular de 213.930,00 acciones del capital social, de un valor nominal de USD 1.00 (Un y 00/100 dólares) cada acción, lo cual representa el 56% del capital social.
- b) Sra. Stendy Gabriela Álvarez Benalcázar, es titular de 58.345.00 acciones del capital social, de un valor nominal de USD 1.00 (Un y 00/100 dólares) cada acción, lo cual representa el 15% del capital social.
- c) Cap. Rubens Alexanders Álvarez Benalcázar, es titular de 58.345.00 acciones del capital social, de un valor nominal de USD 1.00 (Un y 00/100 dólares) cada acción, lo cual representa el 15% del capital social.
- d) Cap. Luis Homero Álvarez Benalcázar, es titular de 58.345.00 acciones del capital social, de un valor nominal de USD 1.00 (Un y 00/100 dólares) cada acción, lo cual representa el 15% del capital social.

**ACUERDO N° 4.-** La Junta General acordó, finalmente, otorgar poder especial y facultar al Dr. Galo F. Céspedes C. con matrícula N° 17-2009-198, ecuatoriano, abogado y con domicilio en calle Juan del valle N° S8-32, y Cuaberto Pérez provincia de Pichincha, para que en nombre y representación de la sociedad, suscriba la minuta y escritura pública que originen los acuerdos adoptados en la presente Junta General de Socios, así como para que se encargue de coordinar toda la tramitación correspondiente a fin de inscribir en los Registros Públicos los referidos acuerdos.

En este estado se dio por terminada la presente sesión extraordinaria de Junta General de Socios, a horas 20:30 pm del día 24 de Diciembre del 2014, previa elaboración, lectura, aprobación y firma de este acta, de lo que dio fe la secretaria.

  
Homero Álvarez Guevara  
SOCIO

  
Stendy Gabriela Álvarez Benalcázar  
SOCIA

  
Rubens Álvarez Benalcázar  
SOCIO

  
Luis Homero Álvarez Benalcázar  
SOCIO



Factura: 002-001-000002563

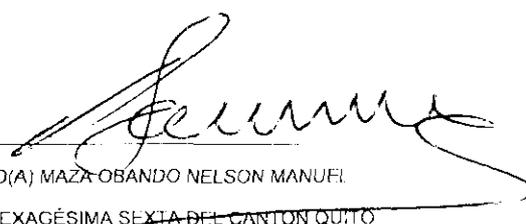


20151701066P01401

NOTARIO(A) MAZA ORANDO NELSON MANUEL  
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO



Escritura N°:	20151701066P01401						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE MAYO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	AEROKASHURCO CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1691709961001		GERENTE	ARNULFO HOMERO ALVAREZ GULVARA
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			CHIMBACALLE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	AUMENTO DE CAPITAL						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	387965.00						

  
NOTARIO(A) MAZA ORANDO NELSON MANUEL  
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de aumento de capital social y reforma de estatuto otorgada la Compañía AEROKASINERO Cia. Ltda., debidamente sellada y firmada en Quito, cinco de mayo de dos mil quince.-

NOTARIA



DR. NELSON MAZA BRANCO M.C.

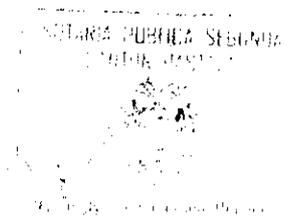
*Nelson Maza Brando*  
Dr. NELSON MAZA BRANCO

NOTARIO SEXAGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



2015 16 01 002 000195

**RAZÓN DE MARGINACIÓN:-** Queda debidamente marginada EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO, celebrada ante el Dr. Nelson Maza Obando, Notario Sexagésimo Sexto del Cantón Quito, el día **cinco de mayo** del año **dos mil quince**, otorgado por AEROKASHURCO CIA. LTDA., debidamente Representado por su Gerente y Representante Legal el señor ARNULFO HOMERO ALVAREZ GUEVARA, en la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía AEROKASHURCO CIA. LTDA, celebrada el día **dieciséis de febrero** del año **dos mil nueve**, en la Notaria Segunda del Cantón Pastaza, a cargo de la Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suarez, **DOY FE.-** Puyo, **cinco de mayo** del año **dos mil quince.- LA NOTARIA.**



**ABG. GLADYS JIMENA CALLE REGALALDO**  
**NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA**  
**DEL CANTÓN PASTAZA**

(21)



----ZON : Que en esta fecha y con el No. 125, se inscribió la presente escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO** de la **Compañía AEROKASHURCO CIA. LTDA.**, misma que fue constituida mediante escritura pública celebrada en la Notaría Segunda del Cantón Pastaza, a cargo de la Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, el 16 de febrero del 2009, inscrita el 8 de abril del mismo año, a fojas 79 No. 45 del Libro de Registro Mercantil; inscripción que se la realiza tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No. 130.

Puyo , mayo 11 del 2015 .

EL REGISTRADOR



Dr. Danilo Andrade Quiroz  
REGISTRADOR